REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD **110014003009-2017-123-00**
Naturaleza proceso: Ejecutivo
Demandante: Asfalto e Infraestructura Vial S.AS
Demandado: A Y G Construcciones y Obras Civiles S.A.S

Continuando con el trámite legal correspondiente, como quiera que el representante legal de la sociedad demandada dentro del término legal justificó su inasistencia a la audiencia programada para el día 29 de octubre de 2020, con fundamento en el numeral 3° del canon 372 del C. G del P., el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a las partes y sus apoderados a la hora de las 9:30 A.M. del día 3 del mes Diciembre del 2020, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento (art. 373 del C. G del P.)

SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el representante legal de la sociedad demandada justificó su inasistencia dentro del término legal, a quién se practicará el interrogatorio respectivo en la hora y data anotadas.

TERCERO: La audiencia deberá realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición, para lo cual el juzgado se comunicará con los sujetos procesales antes de la realización de la misma, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará, motivo por el que todos los intervinientes deberán contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara, micrófono y audífonos.

En este sentido, se requiere a los extremos de la litis para que remitan al correo electrónico institucional del juzgado las direcciones electrónicas de los abogados, partes, testigos y, demás intervinientes, así como los respectivos números de teléfono de contacto.

NOTIFÍQUESE,

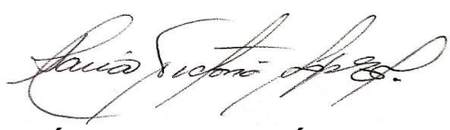

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ